

DECRETO N° **0445**
NEUQUÉN, **09 ABR 1999**

VISTO:

La **Ordenanza N° 8480** sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de marzo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8480 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 18 de marzo de 1999, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes y por los inmuebles que se detallan en la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.-** (Expte. SEO N° 1762-R-97 y adjuntos Exptes. SEO N° 3318-P-97, SEO N° 4729-I-97, SEO N° 6989-I-97, SEO N° 8413-I-97, SEO N° 9346-V-97, SEO N° 10075-C-97, y N° 103-M-98 CD).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén